



RESOLUCIÓN CNPCT/MNP N° 168/2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA DEL MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA”

Asunción, 25 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum MNP/CG N° 32/2025 de la Coordinación General a través del cual solicita la conformación del Comité de Ética conforme al numeral 6 del Código de Ética Institucional; y

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otras Penas o Tratos Inhumanos o Degradante se resolvió designar a la Comisionada Nacional Claudia Sanabria como miembro titular del Comité de Ética (conforme Acta N° 6/2024), y a la Comisionada Nacional Elba Núñez como miembro suplente (conforme Acta N° 19/2025), en representación de la Comisión Nacional para integrar el Comité de Ética Institucional.

Que, por Resolución CNPCT/MNP/N°187/2024 fue aprobado el Código de Ética del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, teniendo en cuenta la necesidad de poner en vigencia un sistema de gestión ética en la Institución, estableciendo valores y normas que orienten la conducta de las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus funciones públicas, para generar mayor confianza de la ciudadanía en la institución.

Que, la citada normativa establece en su numeral 6, la conformación de un Comité de Ética institucional, como una instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación, seguimiento y evaluación de la gestión ética.

Que, en el marco de la socialización del Código de ética realizado en fecha 22 de marzo del 2024 con todo el personal del MNP, el equipo técnico ha designado por consenso a la funcionaria María Elena Verdún para integrar el Comité de Ética, como miembro suplente representante del equipo técnico.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, establece: “El Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en adelante ‘El Mecanismo Nacional’ , es un ente autárquico con personería jurídica de derecho público ...el Mecanismo Nacional será dirigido por la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; denominado en adelante “La Comisión Nacional”. La Comisión Nacional ejercerá la representación del Mecanismo Nacional, conforme a esta Ley y al reglamento que la Comisión dicte para tal efecto,



María Elena Verdún



RESOLUCIÓN CNPCT/MNP N° 168/2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA DEL MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA”

POR TANTO; en base a precedentemente expuesto, la Comisión Nacional del Mecanismo
Nacional de Prevención de la tortura, por medio de la Presidencia de Turno

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el Comité de Ética del Mecanismo Nacional de Prevención de la
Tortura, de acuerdo al considerando de la presente resolución, de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Claudia Sanabria, Comisionada Nacional
- Fernando Encina, Director de Gestión de Personas
- Juan B. Rivarola, Asesor de la Máxima Autoridad Institucional

Miembras Suplentes:

- Elba Núñez, Comisionada Nacional
- María Elisa Rivarola, Secretaria General
- María Elena Verdun, representante del equipo técnico

ARTICULO 2°: El Comité de Ética se constituye como la instancia organizacional encargada
de promover y liderar el proceso de implantación, seguimiento y evaluación de la gestión ética
en la institución.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.



Magdalena Palau
Presidenta de Turno - CNPCT



MEMORANDUN MNP/CG N° 32/2025

A **MAGDALENA PALAU, PRESIDENTA DE TURNO**
COMISION NACIONAL MNP

DE **Ma. LOURDES SANTANDER OCAMPOS** **MARIA LOURDES**
COORDINADORA GENERAL **SANTANDER**
ER

FECHA **19 DE AGOSTO DE 2025** **OCAMPOS**

TEMA **SOLICITAR SE DICTE RESOLUCIÓN DE CONFORMACION**
DEL COMITÉ DE ETICA

Firmado digitalmente por
MARIA LOURDES
SANTANDER
OCAMPOS
Fecha:
2025.08.19
11:11:37 -03'00'

Tengo a bien dirigirme a Ud., y por su intermedio a la Comisión Nacional, a fin de solicitar se dicte acto administrativo (resolución) de conformación del Comité de Ética, de conformidad al numeral 6 del Código de Ética institucional, a fin de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015.

Que, por Resolución CNPCT/MNP N° 187/2023 se establece el Código de Ética del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, por lo que surge necesario conformar el referido comité a fin de que dicho comité se encuentre operativo y fortalecer el componente I Ambiente de control de las NRM – MECIP 2015.

Que, la Comisión Nacional por acta N° 19/2025 designa a la CN Elba Núñez como miembro suplente en representación de la Comisión Nacional para integrar el Comité de Ética.

Que, a tales efectos se adjunta proforma de resolución.

Atentamente,